



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022



Nrs. 132-2020-MDDMM

Mariano Melgar, 26 de Noviembro del 2020



Stolal /

GER NOIA

VISTO:

Fi Informe N° 490-2020/GPyP/MDMM de fecha 25 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Fianeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 478-2020-MDMM/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

TAL DE TA

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 351-2020-EF "AUTORIZAN UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES", se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 299 921 777,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de 1874 Gobiernos Locales, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia Nº 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo al Anexo "APOYO COMPLEMENTARIO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO OPERATIVO ESENCIAL", el cual forma parte integrante del decreto citado; la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 169,020.00 (Ciento Sesenta y nueve mil veinte con 00/100 soles).

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 490-2020/GPyP/MDMM de fecha 25.11.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector púbico para el año fiscal 2020; en el marco de Decreto Supremo N° 351-2020-EF; para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020; para realizar la incorporación presupuestaria del Tipo 1 mediante una Transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el Presupuesto Municipal 2020, según Nota de Modificación Presupuestal N° 0770.

Que, al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 351-2020-EF establece que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del







Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestion 2019 - 2022

presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo el numeral 2.2 del citado artículo señala que: la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

A distribution of the second

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria, nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: al Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las <u>Transferencias de Partidas</u>, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01, que Aprueba la Directiva Nº 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, establece en su artículo 23º Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda. Asimismo el Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establece en el numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, <u>se incorporan mediante Resolución de Alcaldía</u>. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 01/GL (...). Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL. 29.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un

Que, mediante Dictamen Legal N° 478-2020-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por el monto de S/. 169,020.00 (Ciento Sesenta y nueve mil veinte con 00/100 soles); asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de

mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 478-2020-MDMM/GAJ, y estando a lo dispuesto por esta Alcaidía;









Av. Simón Bolivar Nº908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 351-2020-EF, por el monto de S/ 169,020.00 (Ciento Sesenta y nueve mil veinte con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al iquiente detalle:

**EGRESOS En Soles** 

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios **RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad PROGRAMA

ciudadana

PROD/PROY : 3000355 Patrullaje por Sector

ACT/AI/OBR : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

FUNCIÓN : 05 Orden Público y Seguridad

DIVISIÓN FUNC. : 014 Orden Interno

GRUPO FUNC. : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal

GENERIA : 23 Bienes y Servicios

MONTO S/. 5,229,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

**PLIEGO** : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios : 00 Recursos Ordinarios

PROGRAMA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos

PROD/PROY : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuestos

adecuadamente

ACT/AI/OBR : 5006158 Almacenamiento, Barrido de calles y Limpieza de

espacios Públicos

FUNCIÓN : 17 Ambiente

DIVISIÓN FUNC. : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

GRUPO FUNC. : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos

**GENERIA** : 23 Bienes y Servicios

MONTO S/. 10,536,00

**PLIEGO** : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios **RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales PROD/PROY : 3.999999 Sin Producto

ACT/AI/OBR : 5000003 Gestión Administrativa

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISIÓN FUNC. : 006 Gestión

GRUPO FUNC. : 0008 Asesoramiento y Apoyo

GENERIA : 23 Bienes y Servicios

MONTO S/. 143,554,00



(E) BYCH DE



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestion 2019 - 2022

**PLIEGO** 

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 01 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto

**RUBRO** 

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios : 00 Recursos Ordinarios

PROGRAMA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

producto

PROD/PROY

: 3.999999 Sin Producto

ACT/AI/OBR

: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines

FUNCIÓN

: 17 Ambiente

DIVISIÓN FUNC.

: 055 Gestión Integral de la calidad Ambiental

GRUPO FUNC.

: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato

Público

**GENERIA** 

MONTO S/.

: 23 Bienes y Servicios

**TOTAL PLIEGO** 

S/. 169 020,00

9,701.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como aonsecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos eñalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo మేత్లు Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALI DE PISTRITAL DE

g. Neptaly S Suhumen Ticono JERS DE LA DRIGHTA / SECRETICOLL CENER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

arcy